

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial, el pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

1053

El día 16 del próximo mes de abril se reunirá esta Junta para tratar de adquirir los artículos necesarios para el Parque de Intendencia de Burgos y Depósitos de Logroño y Pamplona y lo concerniente al Servicio de Automovilismo.

Las cantidades y demás detalles están de manifiesto en la Secretaría de la Junta y anuncios colocados en las Comandancias Militares y Ayuntamientos respectivos.

Burgos, 27 de marzo de 1936.—El Secretario.

Comandancia de la Guardia Civil de Logroño

1133

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Mansilla de la Sierra por tiempo indeterminado y con carácter gratuito para el Estado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población o en los pueblos de Cansles de la Sierra, Ventrosa, Villavelayo y Viniestra de Abajo, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 6.ª de 4'50 pesetas, a las doce del día en que se cumpla el plazo de diez en consideración a la urgencia del servicio, a contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Mansilla, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, la expresión de que el arriendo es sin ningún gravámen para el Estado, y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Logroño, 1.º de abril de 1936.—El primer Jefe, Manuel Fernández Valdés.

Administración Municipal

ARRIENDO DE PASTOS

1095

El domingo 26 de abril próximo y hora de las tres de la tarde, en la Sala Consistorial de esta villa, se procederá al arriendo en pública subasta, de los pastos y rastrojeras sobrantes de los borreguiles de esta jurisdicción, siguientes.

«Las Guardias» (Bijera y Somera) tasación mil pesetas.

«El Somo y Espina» tasación noventa y cinco pesetas.

«Nava y Dehesahiente» (Forestal y Comunal) tasación seiscientos pesetas.

El arriendo de los pastos será desde el 15 de mayo hasta fin de septiembre próximo. El pliego de condiciones podrá consultarse en la Secretaría, hasta la hora de la subasta.

Nieva de Cameros, a 26 de marzo de 1936.—El Alcalde, Basilio Pérez.

ANUNCIO 1096

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario, para los gastos que se han de originar con motivo de la instalación de Líneas Eléctricas para el suministro de energía para el alumbrado público de esta villa, el mismo queda expuesto al público en la Secre-

ta de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, durante los cuales podrán impugnarse las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los habitantes de este término municipal.

Burgosa, a 29 de marzo de 1936.—El Alcalde, Marcelo Sáenz.

ANUNCIO 1018

El día 19 de abril próximo a la hora de las 11 de la mañana y bajo las condiciones del pliego de condiciones económico-administrativo, se procederá a la subasta de los productos forestales siguientes:

OBSERVACIONES	MONTE «EL SOTO»			
	Estéreos de ramajes	M/S	Número de árboles	TASACIÓN Pesetas
Señalada con lápiz rojo núm. 1	40	96'770	100	3.240'00
id.	55	82'350	107	2.756'00
id.	50	72'350	107	2.422'00
id.	55	82'530	107	2.763'00

Casalarreina, a 24 de marzo de 1936.—El Alcalde, Gregorio Salinas.

1071
 El señor Alcalde de esta villa en providencia del día de ayer, acordó requerir a V. para que indique las causas por las que reclama las cantidades que indica en su escrito del 21 del actual, disposición legal y tarifa por que lo efectuó, para proveer en su caso.

Briones, 24 de marzo de 1936.—El Secretario, Victoriano Martínez.
 Sr. D. Pascual Cerada.

1083
 La mancomunidad de los pueblos de Bañares, San Torcuato y Cidamón, en sesión del día de hoy acordó acceder a la propuesta hecha por el señor Inspector Provincial de Veterinaria acerca del nombramiento de Inspector Municipal Veterinario a favor de don José de Victoriano Delgado por ser el aspirante de mayor puntuación, fundándose en la necesidad del servicio del matadero y cuanto se relaciona con la Inspección Veterinaria.

Lo que se pone en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en armonía con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Electoral vigente.

Bañares, 25 de marzo de 1936.—El Alcalde en funciones, J. Lanchares.

PÉRDIDAS 1142
 Extraviada la póliza número 18.630, emitida por «La Equitativa» (Fundación Rosillo), en 23 de diciembre de 1927, sobre la vida de don Ruperto Maximiano Palacios y Gorpegui, si en plazo de treinta días a partir de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, en Madrid, Alcalá 65, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de dicha póliza.

Ministerio de Trabajo, Seguridad y Previsión

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA Y CRISIS de TRABAJO

786

Relación de las cartas de identidad profesional concedidas durante el mes de febrero de 1936 a extranjeros para trabajar en España, conforme a las prescripciones del Decreto de 29 de agosto de 1935. Publíquese en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 4 de diciembre de 1935.

Número 14.175.—Eduard Foersch, alemán, corresponsal de Prensa extranjera.

14.176.—Alfred Demiani Doufour, alemán, idem id.

14.177.—H. Edward Knoblauch, norteamericano, idem id.

14.178.—Maurice Legendre Bernier, francés, idem id.

14.179.—William Carney, norteamericano, idem id.

14.180.—César A. Gullino Bruno Italiano, idem id.

14.181.—Alexander H. Uhl, norteamericano, idem id.

14.185.—Hans Rosel, alemán, idem id.

14.186.—Gabriel David Ponte, francés, idem id.

14.187.—Federico Wahl, alemán, idem id.

14.190.—Juan Tomás Llamasero, norteamericano, Profesor de baile.

14.191.—Juan Enrique Fan Ardarra, argentino, corresponsal de prensa extranjera.

14.192.—Halina Jezioranska, polaca, idem id.

14.193.—Hans Heusser, suizo, idem id.

14.194.—Héctor Lecudi, inglés, idem id.

14.196.—William Thomas Stuard, inglés, idem id.

14.199.—Boris Kouckrovsky, refugiado ruso, chófer mecánico.

14.203.—Sarah Faingenbaum, francesa, artista de variedades.

14.204.—Suzanne Chardonnell, francesa, idem id.

14.205.—Henry W. Buckley, inglés, corresponsal de Prensa extranjera.

14.206.—Rof Emil Echemann-Hartges, alemán, idem id.

14.207.—Marcel Delume, francés idem id.

14.213.—Lionie Feller de Sachs, alemana, profesora en el Instituto Escuela de Madrid.

14.216.—Elma Mahlan Mann,

alemana, corresponsal de Prensa extranjera.

Madrid, 29 de febrero de 1936.—El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

(Gaceta 6 marzo 1936)

ORDEN 922

Ilmo. Sr.: La Orden de 2 del actual ha constituido en Madrid tres Comisiones especiales encargadas de entender en todas las cuestiones planteadas con motivo de la aplicación del Decreto de 29 de febrero último, por el que se ordena la readmisión de los obreros, empleados y agentes despedidos por sus ideas o por haber participado en huelgas de carácter político; pero la especialidad del trabajo ferroviario y el número de asuntos que han de ser examinados con la debida rapidez hacen pensar en la conveniencia de que se cree una nueva Comisión, con representación exclusiva de las Compañías ferroviarias y su personal.

Por lo que este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Con independencia de las tres Comisiones especiales constituidas en Madrid por Orden de 2 del actual para la aplicación del Decreto de 29 de febrero último, se crea una nueva, formada por representaciones de las Compañías ferroviarias del Norte, M. Z. A., Oeste de España, Andaluces, y sus agentes, que estará integrada por dos Vocales propietarios de cada clase y tres suplentes, y presidida por el Inspector de Trabajo don Antonio de la Vega.

2.º Las Comisiones provinciales, a medida que vayan recibiendo las reclamaciones de los agentes ferroviarios, las remitirán a esta Comisión, que tendrá carácter nacional y actuará conforme a las reglas señaladas en la repetida Orden de 2 del actual. En estos casos especiales, el plazo de diez días para presentar las reclamaciones de que habla la citada disposición empezará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

3.º Dichas Comisiones entenderán tanto en lo relativo a la readmisión de despidos y señalamiento de indemnizaciones a los mismos como en todas las demás reclamaciones que puedan entablarse con motivo de castigos, traslados de residencia, jubilaciones, rebaja de puestos en los es-

calafones y cualquiera otra clase de sanciones impuestas por las entidades patronales en virtud de las ideas políticas de sus empleados, obreros y agentes, o de su participación en huelgas de esa naturaleza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1936.—*Enrique Ramos.*

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

(Gaceta 7 marzo 1936)

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 921

Por Decreto de 26 de octubre último, en cumplimiento del artículo 1.º de la Ley de 1.º de agosto de 1935, se suprimió la Dirección general de Administración local, encargando de sus funciones a la Subsecretaría de Gobernación.

Era designio de esta reforma contribuir a la reducción de los gastos del Estado, sin medoscar por eso el necesario y adecuado cumplimiento de los fines que a tal Dirección general correspondían.

La importancia que para la gobernación del Estado revisten los asuntos de la vida local no se ha plegado bien, sin embargo, al intento simplificador, y la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, con la intervención considerable que en ellos reserva al Ministerio, dentro de la autonomía establecida en la Constitución, confirma la conveniencia de una ordenación nueva.

En efecto; no puede la Subsecretaría atender, sin agobio, a las complicadas funciones de ordenación administrativa local, municipalización de servicios, régimen de tutela, cuestiones de personal, etcétera.

Así lo ha demostrado la reciente experiencia.

Por otra parte, tienen entre sí esos asuntos de administración local una identidad de naturaleza que se vé lógicamente reflejada en su agrupación bajo un organismo independiente.

Las consideraciones que preceden adquieren cada día creciente relieve, en términos que, de prolongarse la situación presente, no pasarían sin quebranto los mismos intereses de una mejor orde-

nación estatal, en que la citada reforma deseaba inspirarse.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se restablece en el Ministerio de la Gobernación el cargo de Director general de Administración local, con las atribuciones que tenía en el momento de la supresión, excepto el servicio de la «Gaceta de Madrid» y *Guía Oficial de España*, que continuará incorporado a la Subsecretaría del Ministerio.

Artículo 2.º Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para dotar a referido cargo de sueldo, 18.000 pesetas; gastos de representación, 6.000 pesetas; asignación para Secretaría particular, pesetas 13.000.

Artículo 3.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de la Dirección que se restablece.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Ministro de la Gobernación, *Amós Salvador Carreras.*

(Gaceta 7 marzo 1936)

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño

ANUNCIO 985

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don Félix Manzanares Díez en representación de don Dionisio Pérez Grijalba como Presidente de la entidad «Amigos de Haro» fechado el 19 de marzo actual interponiendo recurso contencioso administrativo de anulación sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Haro, sobre prórroga de arrendamiento y realización de obras en el Teatro Bretón de los Herreros propiedad del mencionado Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, a 20 de marzo de 1936.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, *Filiberto Arrontes.*—El Secretario del Tribunal, *Antonio Sánchez.*

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.^a y 3.^a) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

Núm.	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
662	Federico Palacios Príncipe	1 Julio 1935	11 1588	Caza	Logroño
663	José Lapeña Jiménez	2 "	13 512	"	Aguilar
664	Atilano Garcón Bermejo	3 "	12 016477	"	Nájera
665	Manuel Latorre Caballer	"	12 614	"	Aguilar
666	Sixto García S. de Zaldívar	"	13 139020	"	Torreçilla
667	Gonzalo Martínez Baro	"	13 1274	"	Logroño
668	Gregorio Pérez Antoñanzas	"	Guarda P. Jurado	"	Calahorra
669	Aurelio Gubia Jauregui	"	11 289	"	Baños Río Tobía
670	Juan Baños Garaña	"	12 73	"	Villaverde
671	Feliciano Berga Cat'diano	"	13 167	"	Fonzaleche
672	Antonino Gutiérrez Almaron	"	13 21524	"	Varea
673	Javier García Rodríguez	"	13 318	"	Entrena
674	Genaro Uruzisga Aconio	"	11 5549	"	Logroño
675	Rufino Potes Benedicto	"	12 19960	"	Haro
676	Manuel Vitoria Sierra	4 "	12 147	"	Alesón
677	Alejandro San Martín Zalabardo	"	8 34496	"	Logroño
678	Gregorio Negueruela Larrea	"	13 27551	"	Zarratón
679	Luis Nalda Rojas	"	13 121805	"	Logroño
680	Lucio Uriento S. Cristóbal	5 "	13 046642	"	Haro
681	Marcelo Orbañanos Ruiz	"	11 005627	"	Id.
682	Ramón Ugalde del Prado	"	13 277	"	Id.
683	Nemesio del Prado	"	6 37101	"	Id.
684	José García Puchol	"	13 1123	"	Id.
685	Fernando Ugalde del Prado	"	13 121928	"	Id.
686	Daniel Orbañanos Ruiz	"	13 047099	"	Id.
687	Valentín Zaratón Soldevilla	"	13 333	"	Alfaro
688	Baldomero Galilea Martínez	"	13 716	"	Arrúbal
689	Nicanor Terras Moscardo	"	10 812	"	El Cortijo
690	Tomás Aguirre Ayuso	"	11 7651	"	Nalda
691	Blas Jesús López de Oñate	"	13 702	"	Rincón de Soto
692	Emilio González Mangado	6 "	13 112863	"	Logroño
693	Julio Alesanco García	"	13 100897	"	Nájera
694	Feliciano Ibarrola Sánchez	"	13 112760	"	Logroño
695	Urbano Berriain Robles	"	12 2658	"	Arnedo
696	Antonio Arjona Fernández	"	13 087621	"	Logroño
697	Celedonio Sáinz Eguizábal	"	9 38904	"	Id.
698	Alejandro Ochoa Torres	"	12 3077	"	Cervera
699	Régulo Pérez Echegayen	"	13 30620	"	Logroño
700	Serafin Ruiz Ruiz	8 "	10 4890	"	Id.
701	Eusebio Martínez Rodríguez	"	13 768	"	Logroño
702	Emilio Oca Pastor	"	13 813	"	Murillo
703	Daniel Valenciega Torrero	"	13 247	"	Viniestra Abajo
704	Félix Pérez Grijalba	"	9 2887	"	Haro
705	Luis Ibáñez Pérez	"	13 46786	"	Id.
706	Dionisio Pérez Grijalba	"	9 37799	"	Id.
707	Hilario Amelivia Armendáriz	"	12 2147	"	Logroño
708	Antonino A. Ascacibar Robles	"	9 13452	"	Id.
709	Juan Ayllón Pérez	9 "	12 07693	"	Id.
710	Leandro Ardanza Etcheverría	"	13 47139	"	Haro
711	José Ruiz Gil	"	13 151926	"	Logroño
712	Argimiro Laurra Urbino	"	13 127468	"	Id.
713	Manuel Fito López	"	10 4374	"	Id.
714	Narciso Velasco Alonso	10 "	12 1099	"	San Vicente
715	Segundo Martínez Jiménez	"	13 2590	"	Id.
716	Félix Pérez Somovilla	"	13 264	"	Ezcaray
717	Clemente Sáenz Castellanos	"	13 16706	"	Logroño
718	Antonio Landaluze Hervías	"	13 128457	"	Haro
719	Francisco Baños Hernáez	"	13 76	"	Tricio
720	Saturaino Arizu Los Arcos	"	13 6540	"	Logroño
721	Braulio Robles Aragón	"	13 4963	"	Id.
722	Joaquín Hernández Ruiz	"	13 110855	"	Id.
723	Emilio Grana Martínez	"	12 002416	"	Id.
724	Luis Nájera Iturre	"	12 040155	"	Id.
725	Benedicto Rioja Pinedo	"	12 26613	"	Id.
726	Francisco M. Montes	11 "	13 438	"	Treviana
727	Román J. rauta Ortega	"	13 44987	"	Logroño
728	Rafaél Estebes Sáez	"	13 119	"	Cordovin
729	Victor García Marín	"	13 161	"	Gallinero
730	Jesús Merino Escorza	"	12 235	"	Villar de Torre
731	Agustín Gorrochategui González	"	13 21356	"	El Cortijo
732	Matías Santísima Trinidad Lucas	"	12 14486	"	Logroño
733	Juan Hernando Martínez	"	13 1295	"	Santo Domingo
734	Eusebio de Pedro S. Martín	"	13 238	"	Villanueva
735	Victoriano de Pedro de Pedro	"	12 285	"	Id.
736	José Luis Arce Zárate	"	13 96	"	Cárdenas
737	Victoriano Palacios Ruiz	"	13 149	"	Gallinero
738	Prudencio Peña Robasor	"	13 350	"	Camprovín
739	Pedro Pablo Díez Torres	"	12 938	"	Alcanadre

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR 1127

Ante la frecuencia con que algunas Empresas, Sociedades y particulares propietarios de espectáculos y establecimientos públicos, valiéndose de argumentaciones sofisticadas, vienen negándose a satisfacer a la Sociedad General de Autores de España los derechos que a los autores que ésta representa les conceden los preceptos de la vigente legislación de Propiedad Intelectual, se hace preciso que el Poder gubernativo intervenga para proteger y garantizar aquellos derechos, sin que se pueda rechazar esta intervención a pretexto de la existencia de cuestiones judiciales previas, estando las Autoridades gubernativas obligadas a prestar el apoyo debido a los autores o propietarios para hacer valer su derecho, procediendo a suspender la representación o difusión de una obra literaria o musical siempre que su autor o representante legal acuda en queja de no haber obtenido las Empresas o particulares el correspondiente permiso.

Especialmente parece ofrecerse resistencia en lo que se refiere a la prohibición de ejecutar piezas musicales sincronizadas en las películas sonoras, suscitándose interpretaciones improcedentes, ya que la Administración, mientras no exista disposición de carácter general y obligatorio que modifique los preceptos de las disposiciones definitorias de la Propiedad Intelectual, habrá de prestar, por medio de sus Autoridades y Agentes, el justo auxilio que se requiere, prestando acatamiento a la Ley única, y entender acogidas a la misma todas las modalidades de exhibición posterior, porque éstas no borran ni destruyen la personalidad de los autores, toda vez que hasta la fecha no existe en España una protección especial y concreta que permita atribuir a dichas manifestaciones un derecho de propiedad derivada e independientemente de la de los autores.

En repetidas ocasiones se ha reiterado por este Ministerio el exacto cumplimiento de la Ley de 10 de enero de 1879, Reglamento de 3 de septiembre de 1880 y la observancia del Convenio de Berlín, promulgado como Ley de la República con fecha 5 de agosto de 1932, de los preceptos del Re-

glamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935 y Decretos de 20 de enero de 1889 y 27 de junio de 1896, conjunto de normas que definen la propiedad intelectual y la atribuyen a los autores y sus sucesores durante el plazo de estimación y vigencia de tal derecho, en cuyo transcurso es obligada su autorización y participación en todas las formas de presentación que pudieran darse. En tal sentido se dictaron las Circulares de 8 de junio de 1926 y 6 de enero de 1933, encaminadas a excitar el celo de las Autoridades gubernativas para la más exacta observancia de la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual.

Y como quiera que una vez más se suscita el problema, y en evitación de conflictos de orden público que puedan promoverse por incumplimiento o negligencia de lo legislado, recuerdo a V. E. la más exacta observancia de lo preceptuado en los artículos 19, 25 y 49 de la ley de Propiedad Intelectual y los 62, 63, 96, 104 y 119 del Reglamento dictado para su aplicación, como asimismo de lo determinado en los artículos 11, 12, 13 y 100 del Reglamento de Policía de Espectáculos vigente, en relación con los Decretos de 20 de enero de 1889 y 27 de junio de 1896.

Asimismo ordeno a V. E. que por lo que se refiere a las piezas musicales sincronizadas en las películas sonoras, adopte las medidas consiguientes, atendiendo sin demora los recursos que formulen los autores o los representantes de éstos, mandando suspender inmediatamente las ejecuciones o exhibiciones de esta clase de obras que intenten verificar Empresas carentes del permiso previo e inexcusable exigido en el artículo 19 de la repetida ley de Propiedad Intelectual, dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 63 del Reglamento de la misma.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1936.—
Amós Salvador.

Señores Director general de Seguridad, Delegado general de Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Melilla, Ceuta y Mahón.

(Gaceta 29 marzo 1936)

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño

ANUNCIO 1050

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Farmacéutico don Ismael Rabal, fechado el 11 de Enero de 1936, interponiendo recurso contencioso administrativo sobre resolución del Ayuntamiento de Briones sobre negación del carácter de titular de la localidad de Briones como farmacéutico a mencionado señor Rabal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, a 26 de marzo de 1936.—
V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.—El Secretario del Tribunal, Antonio Sánchez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO 1134

Por don Vicen'e Santolaya Muriella, vecino de Enciso, se solicita, en calidad de propietario colindante, la adquisición de una parcela del Estado, sobrante de construcción de carreteras y situada en término municipal de Enciso a unos metros de la carretera de Garray a la Estación de Calahorra y lindante por N. con finca del solicitante, por S. y E. con Manuel María Zalabardo y por O. con calle del Pó tigo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que las personas que se crean con derecho a oponerse a la petición formulada puedan hacerlo en el plazo de un mes contado a partir del día en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 2 de abril de 1936.—El Administrador de Propiedades, Vidal Ruiz.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO 962

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán en los Kilómetros 76 al 78'380 de la carretera de Garray a la Estación de Calahorra y Kilómetros 5 al 12'600 de la carretera de Arnedo a Estella, ejecutadas por el Contratista Bilbaina de Firmes Especiales S. A. y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas ordeno al señor Alcalde de Arnedo, Bergasa, Tudelilla y El Villar de Arnedo, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 20 de marzo de 1936.—
El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Puesto de la Guardia civil de Nalda

1100

Sobre las 19 horas de ayer se presentó en esta Casa cuartel el vecino de esta localidad llamado don Francisco Ayala Moreno, profesión médico manifestando que desde las 21 horas aproximadamente del día anterior faltaba un caballo de su propiedad cuyas señas son:

Un caballo alzada poco menos de 7 cuartas, cerrado, pelo rojo y capos negros, lucero blanco en la frente y otro más pequeño en el gordo de la mano derecha, calzado de la pata izquierda, tocado de la silla en el lomo por lo que presenta un pequeño bulto, fogueado de las patas y herrado de las cuatro, el cual se hallaba en el punto titulado Royo de esté término municipal y supone se haya extraviado.

Nalda, 28 de marzo de 1936.—
El Comandante de puesto, Primitivo R. Mayor Zárate.

Administración Municipal

EDICTO 1072

Terminada la formación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1935, queda expuesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos legales con arreglo al artículo 34 de la Ley Municipal de 31 de octubre 1935.

Navarrete, 28 de marzo de 1936.—El Alcalde, José Entrena.

EDICTO 1107

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, del año de 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Altas y Bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda, y aquellas debidamente reintegradas; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Almarza de Cameros, a 30 de marzo de 1936.—El Alcalde, Juan Rubio.

ANUNCIO 1105

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, deberán presentar sus declaraciones de Alta y Baja en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el primero hasta el día 20 del mes de abril, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda y reintegradas con timbres de 25 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

San Asensio, 27 de marzo de 1936.—El Alcalde, Paulino Abalos.

ANUNCIO 1102

Hecha la rectificación en el Censo de Campesinos de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vilalba de Rioja, a 28 de marzo de 1936.—El Alcalde, Clemente Fernández.

ANUNCIO 1109

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villaverde, 31 de marzo de 1936.—El Alcalde, Teodoro Hervías.

ANUNCIO 1030

Por el término de quince días se halla expuesto en esta Secretaría el Padrón de Cédulas Personales para el año 1936, a los efectos de reclamación sobre clasificaciones.

El Rasillo, 25 de marzo de 1936.—El Alcalde, Luens Alonso.

ANUNCIO 1120

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde la fecha de este edicto, pasados los cuales no serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Valgañón, 28 de marzo de 1936.—El Alcalde, Adrián Peña.

ANUNCIO 1031

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales, se encuentra al público por término reglamentario en Secretaría, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y poder presentar dentro de di-

cho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Robres del Castillo, 25 de marzo de 1936.—El Alcalde, Itigible.

EDICTO 1096

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas, pueden presentar declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día veinte de abril, acompañadas de sus respectivas cartas de haber satisfecho los derechos reales por transmisión y debidamente reintegradas, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Alberite de Iregua, 28 de marzo de 1936.—El Alcalde, Javier Davoca.

ANUNCIO 1078

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades el correspondiente al ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones debidamente reintegradas, se fundarán en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse al señor Presidente de dicha Junta.

Briones, 30 de marzo de 1936.—El Presidente de la Junta de reparto, Toribio Rojo.

EDICTO 1104

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas deberán presentar sus declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 15 del mes de Abril próximo, siendo acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y aquellos debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Cervera del Río Alhama, a 27 de marzo de 1936.—El Alcalde, Firmino Rubio.

ANUNCIO 1073

Terminada la formación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1935, queda expuesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos legales con arreglo al artículo 34 de la vigente Ley Municipal.

Bergasa, a 28 de marzo de 1936.—El Alcalde, Marcelo Sáenz.

Junta de Clasificación y Revisión

PUEBLO DE BADARAN

1114

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Jesús Vargas Rioja, hijo de Benito y de Matilde, número siete del sorteo para el recambio de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, cree reside en Francia sin poder afirmarlo.

Logroño, 1.º de abril de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño

ANUNCIO 986

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Abogado don Angel Villar Matute en representación de don Francisco Galarreta Conde fechado el 20 de marzo actual interponiendo recurso contencioso administrativo de anulación sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Nájera por la que se destituyó a mencionado señor Galarreta del cargo de Voz Pública que venía desempeñando conjuntamente con el de Alguacil municipal de dicha Corporación, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, a 21 de marzo de 1936.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.—El Secretario del Tribunal, Antonio Sánchez.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.ª y 3.ª) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

Núm.	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
740	Aquilino González Gómez	11 Julio 1935	13 1349	C. za	Cervera
741	Rufino Martínez Espasa	"	12 8088	"	Logroño
742	Enrique Artacho Rivera	"	13 1033	"	Cenicero
743	Urbano Santiago Amillo	"	11 5572	"	Cervera
744	Carmelo Escudero Pascual	"	13 111	"	Grávalos
745	Justino Rodríguez Prado	"	11 24129	"	Logroño
746	Pedro Sáinz Sáinz	12	11 465	"	Id.
747	Mariano Jesus Hormilleja	"	12 005754	"	Id.
748	Pedro Alfonso Torcella	"	13 23	"	Badarán
749	Florencio Laya Marín	"	13 46219	"	Logroño
750	Julio Adeva Aliende	"	12 1751	"	Nájera
751	Valentín Goma Amutio	"	13 46	"	Albelda
752	Nicolás Goma Arotio	"	13 47	"	Id.
753	Pedro Morague Pujales	"	9 037694	"	Haro
754	Rafael Araujo Acha	"	8 283948	"	Logroño
755	Francoisco del Valle Ruiz	"	13 10	"	Ajamil
756	Pedro López Salas	"	12 5298	"	Alfaro
757	Mariano Moreno Medrano	"	13 22801	"	Logroño
758	Vicente Díez Galán	"	10 037937	"	Id.
759	Pedro Puerta Cordón	"	12 20935	"	Id.
760	Andrés Arpón Pérez	15	12 161	"	Tudelilla
761	Gregorio Inosa Iarraza	"	15 674	"	Agoncillo
762	Eusebio Martínez Martínez	"	10 4605	"	Haro
763	Teófilo Atsuri Sarabia	"	14 1640	"	Id.
764	José Herreros Hernández	"	13 118800	"	Logroño
765	Manuel Galilea Burgos	"	13 113715	"	Id.
766	Manuel Balda Calvo	"	8 37410	"	Id.
767	Andrés Ocio Losa	"	13 38133	"	Id.
768	Leoneio Cordón López	"	12 2726	"	Alfaro
769	Luis Furnier Pallaré	"	9 2715	"	Id.
770	Eustaquio Arenas Mendi	"	13 247	"	Santo Domingo
771	Alejo Jiménez Muñoz	"	13 491	"	Grávalos
772	Eugenio García Carneros	"	13 181	"	Lardero
773	Tomás Sáenz	"	11 278	"	Lagunilla
774	Justino Martínez Jiménez	15	13 294	"	Berceo
775	Glicerio Pérez Ruiz	"	13 576	"	Cenicero
776	Anelio Olavarrieta Sáez	"	12 1040	"	Id.
777	Anastasio Barbadillo	"	13 103630	"	Id.
778	Santiago Sáenz Sáenz	"	13 6482	"	Logroño
779	Miguel Izquierdo	"	13	"	Abalos
780	Mauricio Balanza Anguiano	"	13 30407	"	Logroño
781	Eugenio A. calde Nájera	"	12 002448	"	El Cortijo
782	Enrique Villaverde Rodríguez	"	11 000074	"	Logroño
783	Fermín Aragón Tiborio	"	12 2437	"	Id.
784	Ovidio López Armentia	"	10 717116	"	Abalos
785	Joaquín Herrero Ibáñez	"	10	"	Logroño
786	Paulino del Sol García	"	12	"	Nájera
787	Elías Pérez Martínez	"	13 8945	"	Logroño
788	Victoriano Nalda Giera	"	13 180	"	Tricio
789	Facundo Rosell Arriaga	16	12 11	"	Alfaro
790	Manuel Giménez Martínez	"	15 2440	"	Id.
791	Santiago Martínez Carra	"	13 13	"	Id.
792	José Zúñiga de la Concepción	"	13 500	"	Jubera
793	Eugenio Nalda Villanueva	"	12 59	"	Pedroso
794	Félix Alonso Pérez	"	13 121238	"	Logroño
795	Jesús Ayala Conga	"	13 178	"	Fonzaleche
796	Izquierdo Merino Isidro	"	13 044977	"	Logroño
797	Nicolás Iarraza Jaén	"	13 120268	"	Id.
798	Pedro Corcuera Abalos	"	13 6240	"	Id.
799	Teófilo López Cenzano	"	12 52	"	Galilea
800	Pedro Peña Pérez	"	13 41	"	Viniestra Abajo
801	Miguel Berceo Romero	"	15 004138	"	Logroño
802	Justo Rioja García	"	13 128746	"	Id.
803	Francisco Galán López	"	14 003346	"	Id.
804	Amancio Berger Sagasti	"	11 1267	"	Id.
805	Antonio Iurbe González	"	13 047152	"	Haro
806	Daniel Angulo Matute	"	12 51	"	Cañas
807	Ciriaco Fernández	17	13 00928	"	Casalarreina
808	Basilio Lahera López	"	9 6745	"	Logroño
809	Cándido Surez Goicochea	"	13 112973	"	Id.
810	Santos Gutiérrez Ruiz	"	13 1564	"	Aldanueva
811	Tomás Santaolalla Díez	"	12 2	"	Navarrete
812	Abundio Sáenz Calvo	"	13 095421	"	Logroño
813	Julio Asensio Fernández	"	13 20658	"	Id.
814	Mariano Martínez Agreda	"	13 20771	"	Id.
815	Mariano Martínez Ortuño	"	11 303	"	Id.
816	José María García Olarte	"	13 46	"	Arenzana de Arriba
817	Alfonso Calavia Nenclares	"	13 141	"	El Rasillo

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.ª y 3.ª) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

Núm.	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
818	Lucas Escalada Llorente	17 Julio 1935	12 865	Caza	Rincón de Soto
819	Simón Uteola Blanco	"	13 121371	"	Logroño
820	Pedro Madorrán Hecce	18	11 30999	"	Calahorra
821	Juan Bazo Martínez	"	13 2465	"	Id.
822	Nicolás Escribano Garrido	"	16 6967	"	Id.
823	Vicente Espinosa Fernández	"	16 4986	"	Id.
824	Urbano Antoñanzas Azcona	"	12 2105	"	Id.
825	Millán Martín Peñalva	"	13 7426	"	Id.
826	Andrés Salvador Herreros	"	13 151883	"	Id.
827	Ramón Garrido Gabasa	"	12 705	"	Id.
828	José Garrido Rodas	"	13 155	"	Id.
829	Juan Madorrán Guindo	"	12 2739	"	Id.
830	Tófilo Jiménez Arnedillo	"	12 237	"	Rincón de Soto
831	Matías Ruiz Vergara	"	13 111960	"	Logroño
832	Nicolás Fernández Martínez	"	12 002691	"	Torrecilla
833	Felipe Sampedro Rodríguez	"	13 28562	"	Lardero
834	Jesús Sancha Amilburu	"	11 4	"	Sajazarra
835	Lino Muñoz Ruiz	"	13 115	"	Valdemamera
836	Manuel Aguado Angulo	"	13 57	"	Fuenmayor
837	Manuel Alvarez Amado	"	11 1391	"	Logroño
838	Pedro Fernández Gil	"	12 1569	"	Alfaro
839	Higinio Gabriel Minguez	19	13 120202	"	Logroño
840	Carmelo Prado Fernández	"	13 345	"	Santo Domingo
841	Vicente Saltamaria Elvira	"	13 119346	"	Logroño
842	Antonio Vazquez Rueda	"	13 422	"	Nájera
843	Julián Bretón García	"	12 0587	"	Villamediana
844	Rogelio Salazar Tricio	"	13 097352	"	Brñas
845	Elias Salazar Tricio	"	13 0977396	"	Id.
846	José María Caño Marín	"	12 1708	"	Santo Domingo
847	Juan Emilio Núñez Trillo	"	12 3156	"	Logroño
848	Lorenzo García Oteiza	"	13 176	"	Villanueva
849	Ignacio Amutio Pastor	"	13 465	"	Lardero
850	Tirso Vázquez Alvarez	"	10 3730	"	Cervera
851	Enrique Barquín Ruiz	"	15 2963	"	Logroño
852	José Santibáñez Vidaurreta	"	13 9	"	Piñillos
853	José García Berceo	"	13 28575	"	Lardero
854	Francisco Echauri Etayo	"	12 15113	"	Id.
855	Eugenio Vicario Vicario	20	12 5304	"	Canales
856	Teodoro Casas Santolaya	"	12 30961	"	Logroño
857	Cruz Salazar Fraguas	"	12 30961	"	Haro
858	Alejandro Justa Martínez	"	12 887	"	Albelda
859	Alfonso Pérez Solar	"	11 038479	"	Logroño
860	Antonio Giménez Giménez	"	13 1960	"	Cervera
861	Cipriano Giménez Giménez	"	9 1957	"	Id.
862	Manuel Montoya Yalganón	"	13 154	"	Santurde
863	Fidel Moreno Rivas	"	13 028566	"	Lardero
864	Ruan Ruiz Ruiz Olalla	"	12 014853	"	Treviana
865	Francisco Trincado Fernández	"	11 1187	"	Munilla
866	Santos Solitario Antoñanzas	"	16 2891	"	Calahorra
867	Teodoro Martínez de Baroja	"	13 3595	"	Id.
868	Miguel Madorrán Díaz	"	12 021341	"	Id.
869	Vicente Martínez García	"	13 269	"	Viniestra de Abajo
870	Juan José Sáinz Fernández	"	13 283	"	Id.
871	Fortunato Lacalle Zabala	"	13 546	"	Ezcaray
872	Francisco Mendi Aransay	"	12 223	"	Id.
873	Tomás Vitoria Antoñanzas	"	13 332	"	Calahorra
874	Benito Elizalde Jiménez	"	13 6312	"	Id.
875	Eusébio Martínez Ortuño	"	13 309	"	Logroño
876	Florenjo Ferrández Fernández	"	13 16436	"	Id.
877	Daniel Lacalle Arizana	"	13 259	"	Baños Río Tobía
878	Cecilio Giménez Martínez	"	13 1690	"	Alfaro
879	Francisco Echague Bona	"	11 1310	"	Id.
880	Zoilo Gil y Gil	"	13 1259	"	Alcandred
881	Eusebio Bastida Osma	"	13 120797	"	Logroño
882	Carmelo Vicioso Ezquerro	"	15 029545	"	Pradejón
883	Jesús Vicioso Ezquerro	"	12 15136	"	Id.
884	Calixto Ledesma Tazueco	"	13 79096	"	Logroño
885	Alejandro Collado Yécora	"	13 078	"	Jubera
886	Aquilino Antoñanzas García	"	13 4110	"	Calahorra
887	José María Delgado Flamenco	"	13 142272	"	Id.
888	Pedro García Cortijo	"	13 7586	"	Id.
889	Mano Martínez González	"	13 3818	"	Id.
890	Daniel Acevedo Martínez	"	13 7808	"	Id.
891	Valentín Hecce Adán	"	13 4316	"	Id.
892	José Broquetal Bermejo	"	13 2564	"	Id.
893	Julio Cristóbal San Felgero	"	13 2207	"	Id.
894	Julián Martínez Adán	"	13 5117	"	Id.
895	Manuel Hernández de Bias	"	13 6399	"	Id.